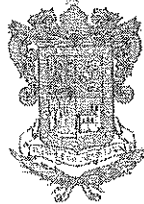


Congreso del Estado



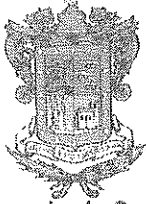
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 422

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que proceda a la desincorporación de diversos bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, a efecto de su posterior enajenación, destinándose dichos bienes al Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán de Ocampo (FIDEMICH), al Poder Legislativo del Estado y a los Ayuntamientos del Estado, conforme al destino público que en cada caso se determine y con sujeción a la normativa aplicable.

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid stroke that starts with a small loop and ends in a sharp point.



Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del Patrimonio Estatal, los bienes inmuebles que se enumeran a continuación:

1. Predio denominado una fracción o porción, que se toma de un predio actualmente urbano, que originalmente formaba una sola unidad territorial, según título de propiedad y que actualmente se divide en dos porciones o fracciones, que forman parte de la Ex Hacienda la Huerta, del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, ubicado en el terreno de la calle Periférico Paseo de la República, esquina con la calle Acatempan S/N, sin nombre, entre la colonia Oviedo Mota y el fraccionamiento General Mariano Jiménez, Manzana S/N- Sector 38. Lote S/L, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 48 (Cuarenta y ocho), Tomo 4315 (Cuatro mil trescientos quince) y que cuenta con una extensión superficial de 44,960.13 m² (Cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta punto trece metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$41,363,319.60 (Cuarenta y un millones trescientos sesenta y tres mil trescientos diecinueve pesos 60/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL ORIENTE: De sur a norte 211.13 m con el Libramiento Sur;

AL NORESTE: En línea ligeramente quebrada en 301.00 m con oficinas del Gobierno del Estado, arroyo de por medio;

AL NOROESTE: En 42.63 m con propiedad de la Señora Camelia Ponce de León;

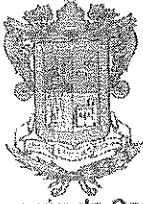
AL PONIENTE: En línea diagonal rumbo Norte a Sur de 194.02 m y continua al Noreste en 100.35 m lindando por estos vientos con colindantes varios;

AL SUROESTE: En 143.85 m con propiedad de José Sánchez calle de por medio y al sureste en 27.91 m; y,

AL SUROESTE: Hasta llegar al punto de partida 42.75 m lindando en estos dos últimos vientos con el restaurant González Chapa.

2. Predio urbano ubicado en Calle Francisco F. Noyola esquina calle Tulipanes S/N, Unidad 7.4, Lázaro Cárdenas, en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 76 (Setenta y seis), Tomo 534 (Quinientos treinta y cuatro) y que cuenta con una extensión superficial de 36,817.230 m² (Treinta y seis mil ochocientos diecisiete punto doscientos treinta metros cuadrados) así como avalúo catastral por la cantidad de \$86,155,852.60 (Ochenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos 60/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: Se miden tres líneas que miden 80.83 m, 107.48 m, y 85.00 m;



AL NOROESTE: Se miden 210.28 m colindando con la avenida Tulipanes;
AL SURESTE: Se miden 63.03 m colindando con avenida Alta Tensión; y,
AL SUR: Se miden 285.08 m colindando con avenida Juan Francisco Noyola,
para cerrar el polígono.

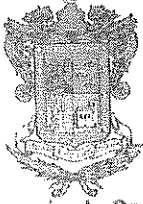
3. Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Samuel Ramos S/N, colonia Cuauhtémoc, entre las calles de Isidro Huarte y Gertrudis Bocanegra, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 77615 (Setenta y siete mil seiscientos quince), Tomo 421 (Cuatrocientos veintiuno), y que cuenta con una extensión superficial de 12,517.82 m² (Doce mil quinientos diecisiete punto ochenta y dos metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$55,807,736.52 (Cincuenta y cinco millones ochocientos siete mil setecientos treinta y seis pesos 52/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En tres tramos 111.47 m con calle Samuel Ramos;
AL SUR: En dos tramos 77.96 m con calle de Ortega y Montañez;
AL ORIENTE: En 14 tramos 265.66 m con escuela de enfermería y Centro Oncológico; y,
AL PONIENTE: En 127.90 m con calle de Isidro Huarte.

4. Predio urbano ubicado en la calle carretera a Charo, colonia Cd. Industrial, S/N, C.P. 58200, Lote D4, entre calles línea de Ferrocarril, municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 30 (Treinta), Tomo 1642 (Mil seiscientos cuarenta y dos), y que cuenta con una extensión superficial de 5,398.76 m² (Cinco mil trescientos noventa y ocho punto setenta y seis metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$2,537,323.20 (Dos millones quinientos treinta y siete mil trescientos veintitrés pesos 20/100 M.N.) y que tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En 166.87 m con la Vía del F.F.C.C.;
AL SURESTE: En 110.53 m con Carretera a Charo;
AL SUROESTE: En 13.63 m con carretera a Charo; y,
AL OESTE: En 121.25 m con la carretera a Charo.

5. Predio denominado Área de Donación 6, ubicado en Lote D6, en la calle Carretera a Charo S/N, Colonia Cd. Industrial 3a. Etapa, del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 30 (Treinta), Tomo 1642 (Mil seiscientos cuarenta y dos), y que cuenta con una extensión superficial de 10,065.30 m² (Diez mil sesenta y cinco punto treinta metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de



\$4,730,691.00 (Cuatro millones setecientos treinta mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) y que tiene las medidas y colindancias siguientes:

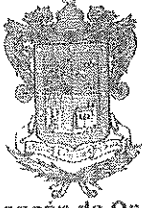
AL NORTE: En 209.22 m con Vial del F.F.C.C.;
AL ESTE: En 115.00 m con calle Norte 4; y,
AL SUROESTE: En 254.09 m con carretera a Charo.

6. Predio denominado una fracción o porción, que se toma de un predio actualmente urbano, ubicado en carretera a Charo S/N, Colonia Cd. Industrial 3ra. Etapa, S/N, sin nombre, Lote D5, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 30 (Treinta), Tomo 1642 (Mil seiscientos cuarenta y dos) y que cuenta con una extensión superficial de 33,335.65 m² (Treinta y tres mil trescientos treinta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$15,667,755.50 (Quince millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 335.70 m con la Vía del FF.CC.;
AL NORESTE: En 62.56 m con la misma vía del FF.CC.;
AL SUROESTE: 105.18 m (Ciento cinco metros dieciocho centímetros, con la carretera a Charo);
AL SUR: En 475.03 m con la misma carretera a Charo;
AL SUROESTE: En 166.57 m con carretera a Charo; y,
AL NOROESTE: En 404.91 m con la vía del FF.CC.

7. Predio denominado Área de Donación 2, ubicado en la carretera a Charo, en la calle Oriente 4 S/N, Colonia Cd. Industrial 3^a. Etapa, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 30 (Treinta), Tomo 1642 (Mil Seiscientos cuarenta y dos) y que cuenta con una extensión superficial de 197,022.90 m² (Ciento noventa y siete mil veintidós punto noventa metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$92,600,763.00 (Noventa y dos millones seiscientos mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 506.72 m con Río Grande de Morelia;
AL NORESTE: En 213.30 m con Río Grande de Morelia;
AL ESTE: En 92.46 m con Río Grande de Morelia;
AL SURESTE: En 296.01 m con Lote "5" de la Manzana "J";
AL SUR: En 398.91 m con calle Oriente 4; y,
AL OESTE: En 250.72 m con Lote "2" de la Manzana "A".



8. Predio Urbano denominado Terrenos del Ejido Emiliano Zapata, ubicado en Periférico Paseo de la República S/N, Los Vergeles, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, adquirido mediante Decreto de Expropiación dictado por el Presidente de la República en contra del Ejido Emiliano Zapata y en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 120585 (Ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco), Tomo 650 (Seiscientos cincuenta); y que cuenta con una extensión superficial de 10,446.52 m² (Diez mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cincuenta y dos metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$10,636,279.64 (Diez millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 64/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En 16.00 m colindando con circulación que une la carretera a San José del Cerrito y Libramiento Paseo de la República Suroeste del Sector Independencia;

AL NOROESTE: En 212.85 m colindando con Libramiento Paseo de la República Suroeste del Sector Independencia;

AL OESTE: En 190.58 m colindando con carretera La Huerta, San José del Cerrito y Dren de Barajas; y,

AL SUR: En 106.00 m colindando con área que se reserva el Gobierno del Estado, en donde cruza una línea de alta tensión.

9. Predio denominado una fracción del predio denominado Cuinio ahora Fraccionamiento "Los Pinos", ubicado en Lote N/P, Manzana N/P, en la calle Venustiano Carranza 349, Los Pinos, del municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el Registro Número 19,118 (Diecinueve mil ciento dieciocho), Tomo 106 (Ciento seis), con una extensión superficial de 5,422.00 m² (Cinco mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$12,295,617.00 (Doce millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) y que tiene las siguientes medidas y colindancias siguientes:

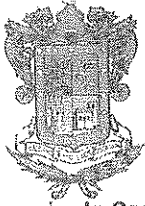
AL NORTE: Con lotes número 1 y 2, Manzana 1, calle de por medio;

AL SUR: Con edificio de la Escuela Primaria Profesor Enrique Aguilar, calle de por medio;

AL ORIENTE: Con propiedad particular, calle de por medio;

AL PONIENTE: Con los Lotes 6, 7, 8, 9 y 10 manzana 1 del mismo fraccionamiento.

10. Predio urbano, ubicado en Lote 1, Manzana 1, en la Calle Carretera Apatzingán - Pátzcuaro S/N, Nueva Italia, en el municipio de Múgica, Michoacán de Ocampo, el cual



se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el Registro Número 15 (Quince), Tomo 891 (Ochocientos noventa y uno), y que cuenta con una extensión superficial de 71,942.06 m² (Setenta y un mil novecientos cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados), con avalúo catastral por la cantidad de \$29,215,483.20 (Veintinueve millones doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 20/100 M.N.) y que tiene las medidas y colindancias siguientes:

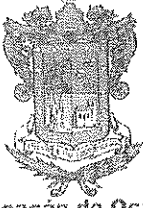
AL NORTE: 234.93 m con terrenos sin asignar;
AL NORESTE: 164.76 m con canal;
AL SURESTE: 155.79 m en línea quebrada con canal;
AL SUROESTE: 316.08 m con parcela 1193; y,
AL NOROESTE: 186.52 m con brecha.

11. Predio urbano ubicado en la Avenida Morelos Norte esquina Raza Maya S/N, colonia Lomas de Santiaguito, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 120588 (Ciento veinte mil quinientos ochenta y ocho), Tomo 650 (Seiscientos cincuenta) y que cuenta con una extensión superficial de 23,189.77 m² (Veintitrés mil ciento ochenta y nueve punto setenta y siete metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$24,650,725.51 (Veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil setecientos veinticinco pesos 51/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En siete tramos 98.63 m con las instalaciones del Crit Teletón, calle de por medio;
AL SUR: En nueve tramos 213.20 m con calle Raza Maya;
AL ORIENTE: En dos tramos 188.25 m con el estacionamiento del mercado, calle de por medio; y,
AL PONIENTE: En diez tramos 155.84 m con carretera Morelia – Salamanca.

12. Predio urbano denominado una fracción del predio rústico denominado "Rancho Casa Blanca" ubicado en el terreno de la calle Carretera Ucareo -T.C (Toluca Morelia) S/N, San Pedro Jacuaro, Manzana S/n, Lote S/N, en el municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 90 (Noventa), Tomo 250 (Doscientos cincuenta) y que cuenta con una extensión superficial de 15,000.00 m² (Quince mil metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$20,853,936.89 (Veinte millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y seis pesos 89/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 70.00 m con el entronque carretera México- Morelia;



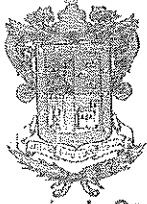
AL SUR: En 124.00 m con propiedad privada;
AL ORIENTE: En 194.83 m con propiedad privada; y,
AL PONIENTE: En 164.00 m con propiedad privada.

13. Predio urbano denominado Terrenos del Ejido de Emiliano Zapata, ubicado en calle Periférico Paseo de la República S/N, Los Vergeles, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 120585 (Ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco), Tomo 650 (Seiscientos cincuenta) y que cuenta con una extensión superficial de 11,881.82 m² (Once mil ochocientos ochenta y uno punto ochenta y dos metros cuadrados), así como avalúo por la cantidad de \$15,223,023.74 (Quince millones doscientos veintitrés mil veintitrés pesos 74/100 M.N.) y que tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En línea quebrada 135.81 m con Periférico Paseo de la República y Gasolinera;
AL SURESTE: En 50.46 m con propiedad del C. Jesús Monroy;
AL SUROESTE: En 76.49 m con propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán; y,
AL NOROESTE: En línea quebrada 79.32 m con propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán.

14. Predio urbano denominado una Fracción del Ex Ejido Emiliano Zapata, Ubicado en Lote S/N, en la calle Roberto Guzmán Torres, Colonia Libertad, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 120,585 (Ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco), Tomo 650 (Seiscientos cincuenta), y que cuenta con una extensión superficial de 3,500.00 m² (Tres mil quinientos metros cuadrados) así como avalúo catastral por la cantidad de \$2,445,417.12 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 56.20 m con calle en proyecto ahora Roberto Guzmán Torres;
AL SUR: De oriente a poniente 5.60 m. continua de norte a sur 16.20 m. con el edificio del INFONAVIT, continua de oriente a poniente 31.40 m. con la delegación de la Secretaria de Gobernación, continua de sur a norte y termina de oriente a poniente 20.00 m colindando en estos dos tramos con el edificio del colegio de Ingenieros Civiles A.C.;
AL ORIENTE: 54.20 m con el colegio de Contadores Públicos de Michoacán A.C.; y,
AL PONIENTE: 52.30 m con propiedad del Gobierno del Estado.



15. Predio urbano denominado Fracción del Ejido Emiliano Zapata, ubicado en el terreno de la calle Periférico Paseo de la República S/N, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 120585 (Ciento veinte mil quinientos ochenta y cinco), del Tomo 650 (Seiscientos cincuenta) y que cuenta con una extensión superficial de 2,255.00 m² (Dos mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$1,707,035.00 (Un millón setecientos siete mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 15.70 m con la calle sin nombre en proyecto, 24.00 m con libramiento suroeste y/o Periférico Paseo de la República, sector Independencia;

AL SURESTE: En tres tramos, el primero de noroeste a suroeste de 19.00 m, colindando con lote No. 1 que ocupa la gasolinera existente, el segundo de noroeste a sureste 29.00 m colindando con lote No. 1 que ocupa la gasolinera existente y el tercero de 37.94 m colindando con propiedad privada;

AL SUROESTE: En 55.00 m colindando con lote No. 1 y lote No. 4 de la misma manzana; y,

AL NOROESTE: En 26.94 m con calle sin nombre.

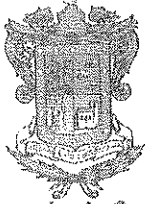
16. Predio urbano denominado una fracción del predio Casa Número 23 de la Primera calle Nacional y la de Bravo Antiguas del Diezmo y del Laurel, ubicado en el terreno de la calle Av. Francisco I. Madero 97, Centro, Manzana S/N, Lote S/N, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Folio Real número I-10134 y que cuenta con una extensión superficial de 1,932.76 m² (Mil novecientos treinta y dos punto setenta y seis metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$22,846,306.36 (Veintidós millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos seis pesos 36/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL ORIENTE: Mediando con la calle Primera de Bravo, actualmente Pino Suarez linda con la casa de los altos que fue de la señorita Soledad Huarte y hoy es de la sucesión de la señora Juana Reynoso de Vargas y la casa también de los altos que fue de Don Manuel Huarte Caballero y hoy pertenece a Don Juan Hiribarne;

AL PONIENTE: Con la casa de la señora Loreto viuda de Solórzano;

AL NORTE: Con la casa del señor Don Ignacio Ojeda; y,

AL SUR: Mediando la primera Calle Nacional, con la casa de los Altos, propia de la sucesión del Licenciado Don Antonio Martínez de la Lastra.



17. Predio urbano ubicado en la Avenida Rafael Anaya Andrade, marcado como Lote 7 de la Manzana I del Fraccionamiento "Terrenazo del Rio", en el municipio de Coalcomán, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 38 (Treinta y ocho), Tomo 286 (Doscientos ochenta y seis) y que cuenta con una extensión superficial de 1,329.37 m² (Mil trescientos veintinueve punto treinta y siete metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$489,208.16 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos ocho pesos 16/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: En 11.18 m y colinda con la Avenida Rafael Anaya Andrade, de su ubicación;

AL SURESTE: En 27.22 m y colinda con el Área;

AL NORESTE: En 59 m y colinda con los lotes 8, 2, 3, 4, y 5; y,

AL SUROESTE: Una primera medida, el línea recta, que va de Sureste a Noroeste de 38.30 m y hace una diagonal hacia el Noreste de 22.14 metros y colinda con la zona Federal del Rio Apamila.

18. Predio urbano ubicado en la Manzana 8, de la calle Acuario, No. 130, del Fraccionamiento Los Delfines, C.P. 58762, en el municipio de Purépero, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 08 (Ocho), Tomo 1312 (Mil trescientos doce) y que cuenta con una extensión superficial de 214.25 m² (Doscientos catorce punto veinticinco metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$510,959.50 (Quinientos diez mil novecientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), y tiene las medidas y colindancias siguientes:

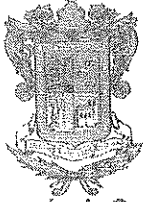
AL NORTE: En 8.80 m con calle Acuario, que será la de su ubicación;

AL SUR: En 8.72 m con propiedad del donante y con área de donación al municipio de Purépero;

AL ORIENTE: En 24.10 m con área de donación al municipio de Purépero; y,

AL PONIENTE: En 25.08 m con propiedad del donante.

19. Predio denominado fracción del predio urbano ubicado en la calle Carretera Morelia-Charo S/N, Fraccionamiento Valle Dorado en el municipio de Charo, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 47 (Cuarenta y siete), Tomo 5,700 (Cinco mil setecientos) y que cuenta con una extensión superficial de 1,318.00 m² (Mil trescientos dieciocho metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$274,144.00 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y que tiene las medidas y colindancias siguientes:



AL NORTE: En 24.00 m con área de donación municipal;
AL SUR: En 25.00 m. con carretera Morelia-México;
AL ORIENTE: En 9.00 m con lote 1, 11.50 metros con área verde y 38.50 metros con calle sin nombre y lote 1 y área verde (sic); y,
AL PONIENTE: En 42.00 m con propiedad de Eduardo Morán Sánchez.

20. Predio denominado una fracción de terreno ubicado en calle Gral. Pueblita Nte., S/N, Colonia Héroes Ferrocarrileros, en el municipio de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 27 (Veintisiete), Tomo 355 (Trescientos cincuenta y cinco) y que cuenta con una extensión superficial de 16,057.00 m² (Dieciséis mil cincuenta y siete metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$19,920,038.00 (Diecinueve millones novecientos veinte mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

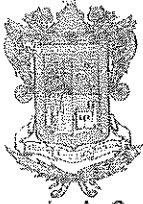
AL NORTE: En 5 líneas, partiendo del viento poniente, la primera de Poniente a Oriente en 33 m, la segunda de norte a sureste en 4 m, la tercera de poniente a oriente 27 m, la cuarta de Suroeste a Noroeste en 8 m 40 cm y la última de poniente oriente en 75 m con 50 cm, lindando por este viento con propiedad Particular;

AL SUR: En línea que corre de poniente a oriente en 135 m con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México;

AL ORIENTE: En 5 líneas, la primera de Norte a Sureste en 87 m, luego de norte a sur en 10 m 70 cm, luego de norte a suroeste en 11 m 20 cm luego en la misma dirección en 22 m 50 cm y por último en la misma dirección en 9 m. 50 cm. lindando por todas las líneas con libramiento de esta ciudad; y,

AL PONIENTE: En 7 líneas, la primera de Sur a Norte partiendo del viento sur en 78 m, la segunda de Oriente a Poniente en 17 m, la tercera de sur a norte en 9 m, la cuarta de poniente a oriente en 29 m, la quinta de sur a norte en 17 m 55 cm, la sexta de oriente a poniente en 30 m y la última de sur a norte en 3 m 50 cm, lindando por este viento con propiedad que se reserva el señor profesor Luis Justo Carrión Tejeda calle General Pueblita y propiedad Particular.

21. Predio denominado una fracción de terreno del predio rústico denominado "Fracción Cupatziro", ubicado en la calle Fresnos sin número oficial, colonia Los Fresnos, en el municipio de Tangancicuaro, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 70 (Setenta), Tomo 836 (Ochocientos treinta y seis) y que cuenta con una extensión superficial de 1,734.70 m² (Mil setecientos treinta y cuatro punto setenta metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$8,283,192.50 (Ocho millones



doscientos ochenta y tres mil ciento noventa y dos pesos 50/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 20.90 m con calle sin nombre del mismo fraccionamiento (calle Oyamel);

AL SUR: En 20.90 m con calle sin nombre del mismo fraccionamiento (calle Pino);

AL ORIENTE: En 83.00 m con calle sin nombre del mismo fraccionamiento (calle Fresnos); y,

AL PONIENTE: En 83.00 m con área de donación municipal.

22. Predio denominado una fracción o porción del fraccionamiento denominado "Villa Oriental", formado por los predios "Llano de San Gabriel" y "El Brinco", ubicado en calle Villa Clara número 24, Fraccionamiento Llanos de San Gabriel, del municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, Manzana S/N, Lote S/N, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 84 (Ochenta y cuatro), Tomo 990 (Novecientos noventa) y que cuenta con una extensión superficial de 4,396.13 m² (Cuatro mil trescientos noventa y seis punto trece metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$2,699,223.82 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos 82/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: En 90.25 m con calle del fraccionamiento;

AL SURESTE: En 67.50 m con calle del fraccionamiento;

AL NORESTE: En 20.63 m con calle del fraccionamiento; y,

AL SUROESTE: En 40.00 m partiendo del poniente y continuando en otro ángulo hacia el sur 51.50 m colindando en ambos tramos con calle del fraccionamiento.

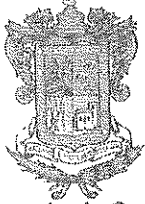
23. Predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez, sin número, del fraccionamiento Iglesia Vieja, Código Postal 59500, en la localidad de San José de Gracia, municipio Marcos Castellanos, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 50 (Cincuenta), Tomo 376 (Trescientos setenta y seis) y que cuenta con una extensión superficial de 1,414.00 m² (Mil cuatrocientos catorce metros cuadrados) así como avalúo catastral por la cantidad de \$438,122.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 58.00 m con calle Benito Juárez;

AL SURESTE: En 73.00 m con propiedad particular;

AL ORIENTE: En 4.50 m con propiedad particular; y,

AL PONIENTE: En 44.00 m con calle del fraccionamiento.



24. Predio denominado una Fracción del Predio Urbano, ubicado en calle Cuauhtémoc Sur, S/N, en la colonia Centro, Manzana S/N-Lote: S/N, en el municipio de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 65 (Sesenta y cinco), Tomo 295 (Doscientos noventa y cinco) y que cuenta con una extensión superficial de 883.74 m² (Ochocientos ochenta y tres punto setenta y cuatro metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$5,802,074.78 (Cinco millones ochocientos dos mil setenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL ORIENTE: En 24.80 m con calle;

NORESTE: En 27.75 m con calle del Fraccionamiento sin nombre;

NORTE: En 32.00 m con lotes 5 y 6 de la Manzana C; y,

SUR: En línea semicircura 34.70 m con calle del Fraccionamiento sin nombre.

25. Predio denominado una fracción o porción, que se toma de un predio actualmente urbano, denominado "Los Pinos", ubicado en la calle Solidaridad S/N, fraccionamiento La Libertad, entre calles Solidaridad y la Concordia, del municipio de Peribán, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 20 (Veinte), Tomo 4583 (Cuatro mil quinientos ochenta y tres) y que cuenta con una extensión superficial de 2,729.40 m² (Dos mil setecientos veintinueve punto cuarenta metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$237,457.80 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

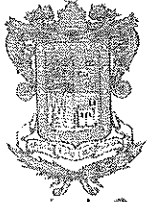
AL NORTE: En 35.75 m con propiedad de la ciudadana Socorro Álcantar Estrada, calle sin nombre de por medio;

AL SUR: En 35.59 m. con la calle de la Solidaridad, de su ubicación;

AL ORIENTE: En 72.11 m con la calle de la Concordia, también de su ubicación;
y,

AL PONIENTE: En 81.27 m con área de donación municipal.

26. Predio urbano ubicado en Callejón del Romance, número 116, de la colonia Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 02 (Dos), Tomo 5495 (Cinco mil cuatrocientos noventa y cinco) y que cuenta con una extensión superficial de 55.00 m² (Cincuenta y cinco metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$216,480.00 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:



AL NORTE: En 11.00 m con propiedad de Josefina Silva;
AL SUR: En 11.00 m con propiedad de Ernesto García;
AL ORIENTE: En 5.00 m con propiedad de Nicolás Duarte; y,
AL PONIENTE: En 5.00 m con calle de su ubicación.

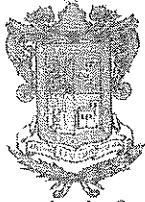
27. Predio urbano ubicado en la calle Luis Moya, número 165, colonia Centro, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 71 (Setenta y uno), Tomo 2615 (Dos mil seiscientos quince) y que cuenta con una extensión superficial de 451.00 m² (Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$1,598,554.00 (Un millón quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 49.85 m con propiedad de Francisco Aguirre y Gilberto Rodríguez;
AL SUR: En 49.30 m con propiedad de Ignacio Bremaunts;
AL ORIENTE: En 8.55 m con la calle Luis Moya que es la de la ubicación; y,
AL PONIENTE: En 9.80 m con ex panteón de San Juan.

28. Predio Urbano sin construcción, ubicado en la calle Heroés de Nacozari número 370, colonia Centro, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 26 (Veintiséis), Tomo 2686 (Dos mil seiscientos ochenta y seis); y que cuenta con una extensión superficial de 136.00 m² (Ciento treinta y seis metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$227,664.00 (Doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Con Propiedad Privada;
AL SUR: Con Propiedad Privada;
AL ORIENTE: Con Propiedad Privada; y,
AL PONIENTE: Con Propiedad Privada.

29. Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Heroés de Nacozari número 380, colonia Centro, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 59 (Cincuenta y nueve), Tomo 2680 (Dos mil seiscientos ochenta), y que cuenta con una extensión superficial de 113.00 m² (Ciento trece metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$380,354.96 (Trescientos ochenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:



AL NORTE: Con Propiedad Privada;
AL SUR: Con Propiedad Privada;
AL ORIENTE: Con Propiedad Privada; y,
AL PONIENTE: Con Propiedad Privada.

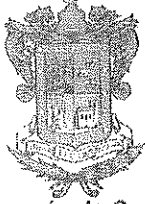
30. Predio urbano ubicado en la calle Francisco González de León, sin número, del Fraccionamiento Rincón de las Bugambilias, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 11 (Once), Tomo 2325 (Dos mil trescientos veinticinco) y que cuenta con una extensión superficial de 142.75 m² (Ciento cuarenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$131,330.00 (Ciento treinta y un mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 18.16 m con lotes 17 y 18 de la manzana C;
AL SUR: En 16.08 m con propiedad particular;
AL ORIENTE: En 8.31 m con lotes 13 y 14 de la manzana C; y,
AL PONIENTE: En 8.31 m con calle sin nombre.

31. Predio urbano ubicado en la Avenida Melchor Ocampo, Número 63, en el Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 4822 (Cuatro mil ochocientos veintidós), Tomo 29 (Veintinueve) y que cuenta con una extensión superficial de 940.50 m² (Novecientos cuarenta punto cincuenta metros cuadrados) así como avalúo catastral por la cantidad de \$9,524,051.53 (Nueve millones quinientos veinticuatro mil cincuenta y un pesos 53/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL ORIENTE: En 33.00 m con Onésimo Marín y María Guadalupe Villegas;
AL PONIENTE: En 33.00 m con Néftalí Arriaga pared de por medio;
AL NORTE: En 28.50 m con Alfonso Miranda, María Refugio Garduño, ahora con Av. Melchor Ocampo; y,
AL SUR: En 28.50 m con Abel Arriaga y María Laredo.

32. Predio denominado Finca urbana, ubicado en el Cuartel Segundo, Manzana Primera, en la calle Galeana número 46, Colonia Centro, en el municipio de Charo, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 68 (Sesenta y ocho), Tomo 29 (Veintinueve), y que cuenta con una extensión superficial de 1,241.50 m² (Mil doscientos cuarenta y uno punto cincuenta metros cuadrados) así como avalúo catastral por la cantidad de



\$2,377,239.68 (Dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos treinta y nueve pesos 68/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 10 m, 1.20 m, 18.80 m, 0.60 m y 23.22 m con propiedad de Pedro Costumbre;

AL SUR: 41.25 m, 12 m, 8.20 m, con propiedad Juan Cisneros;

AL ORIENTE: 28.10 m con calle Galeana; y,

AL PONIENTE: 14.00 m con propiedad de Santiago Pille.

33. Predio denominado una fracción ubicado en la calle Portal Hidalgo número 1, Colonia Centro, en el municipio de Taretan, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 5375 (Cinco mil trescientos setenta y cinco), Tomo 29 (Veintinueve) y que cuenta con una extensión superficial de 642.75 m² (Seiscientos cuarenta y dos punto setenta y cinco metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$2,665,806.00 (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL ORIENTE Y NORTE: Con testamentaria de Benito Salcedo;

AL OESTE: Con la Plaza Principal; y,

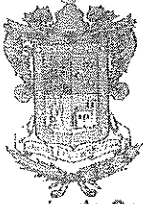
AL SUR: Con calle de por medio, con casa de María de Jesús Vidales viuda de Maillefert.

34. Predio denominado "Parque Morelos", ubicado en calle Matamoros, esquina con calle Benito Juárez, Colonia Centro, en el Municipio de Sahuayo, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Registro Número 29 (Veintinueve), Tomo 1874 (Mil ochocientos setenta y cuatro) y que cuenta con una extensión superficial de 9,652.11 m² (Nueve mil seiscientos cincuenta y dos punto once metros cuadrados), así como avalúo catastral por la cantidad de \$14,777,380.41 (Catorce millones setecientos setenta y siete mil trescientos ochenta pesos 41/100 M. N.) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1, superficie: 7,509.65 m².

AL NORTE: En nueve líneas, la primera de suroeste al noreste en 6.59 m; segunda, de oeste a este 9.50 m; tercera de noreste a sureste en 3.75 m; cuarta de norte a sur 1.67 m; quinta, de oeste a este en 2.94 m; sexta de norte a sur, 0.53 m; séptima, de oeste a este 75.94 m; octava, de norte a sur 3.00 m; novena, de oeste a este 13.00 m. colindando con la calle Heroico Colegio Militar;

AL ESTE: En línea recta de norte a sur 112.79 m con la calle Juárez;



AL SUR: En siete líneas, la primera de este a oeste 35.51 m; segunda, de sureste a noroeste 3.49 m colinda con calle Matamoros; tercera, de sur a norte 60.64 m; cuarta, de este a oeste 2.35 m; quinta, de sur a norte 9.60 m; sexta, de este a oeste 61.57 m; séptima, de sureste a noroeste 1.42 m colindando con calle sin nombre; y,

AL OESTE: En cinco líneas, la primera de sur a norte 16.53 m. colindando con la calle Morelos; segunda, de oeste a este 17.41 m.; tercera, de sur a norte 16.73 m.; cuarta, de este a oeste 17.64 m. colindando con la propiedad de Correos de México; quinta de sur a norte 12.84 m. colindando con la calle Morelos.

POLIGONO 2, superficie: 2,142.46 m².

AL NORTE: En línea recta de oeste a este 44.22 m colindando con calle sin nombre;

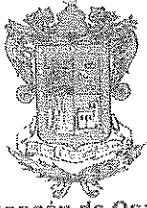
AL SUR: En cuatro líneas de este a oeste, primera 5.97 m. colindando con Rosalío Ortiz Acevedo; segunda, 11.68 m colindando con Blanca Villaseñor Gudiño; tercera 6.63 m colindando con Sergio Anselmo Gálvez Chávez; cuarta, 31.92 m. colindando con Enriqueta y Adela Navarrete Suárez;

AL ESTE: En cinco líneas, la primera de norte a sur 20.99 m; segunda, de este a oeste 1.46 m.; tercera de norte a sur 4.79 m; cuarta, de oeste a este 13.63 m.; quinta de norte a sur 16.22 m colindando con calle sin nombre; y,

AL OESTE: 2 puntos en línea recta, 44.91 m colindando con calle Morelos (sic).

Artículo 2º. Una vez autorizada la desincorporación de los inmuebles descritos en el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, para:

- I. Transmitir la titularidad fiduciaria de los inmuebles señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 34 al patrimonio del Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán (FIDEMICH), a efecto de que, conforme a su objeto y a la normativa aplicable, sean destinados a su administración y, en su caso, a su enajenación mediante la figura de venta;
- II. Realizar la transmisión directa, mediante donación, del inmueble señalado en el numeral 16 al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- III. Realizar la transmisión directa, mediante donación, de los inmuebles señalados en los numerales 18, 19, 21, 22, 23, 24, 31, 32 y 33 a los ayuntamientos correspondientes, conforme a la normativa aplicable.



Las donaciones únicamente podrán efectuarse a favor del Poder Legislativo del Estado, de los Ayuntamientos o de organismos públicos, quedando expresamente prohibida cualquier donación a personas físicas o morales de carácter privado.

La enajenación mediante la figura de venta, únicamente podrá efectuarse conforme al valor comercial de los inmuebles.

Artículo 3°. El Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán (FIDEMICH) deberá ejercer las facultades de administración y, en su caso, enajenación de los bienes conforme a su instrumento jurídico de creación y a la normativa aplicable, garantizando en todo momento la transparencia, la legalidad y las mejores condiciones para el Estado.

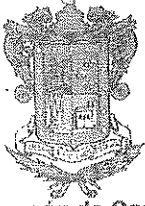
Artículo 4°. El precio base de venta de cada inmueble será determinado con base en el dictamen de valuación emitido por un perito valuador autorizado e integrante del Colegio de Peritos Valuadores del Estado o por la Dirección de Patrimonio del Estado, en términos de la Ley del Patrimonio Estatal, debiendo considerar siempre las mejores condiciones de mercado y en beneficio del interés público.

Artículo 5°. Los productos y aprovechamientos obtenidos con motivo de la enajenación de los bienes inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto formarán parte del patrimonio del FIDEMICH únicamente de manera transitoria para efectos de su administración, debiendo ser enterados a la Secretaría de Finanzas y Administración para su incorporación a la Hacienda Pública Estatal y destinarse exclusivamente a inversión pública productiva, para el financiamiento y ejecución de proyectos de infraestructura con impacto económico y social medible, en términos de la legislación aplicable.

En ningún caso podrán destinarse a gasto corriente ni a fines distintos autorizados en el presente Decreto.

Artículo 6°. Hasta en tanto no se formalice la transmisión de propiedad al FIDEMICH o, en su caso, la enajenación correspondiente, el Gobierno del Estado podrá continuar usando y aprovechando los inmuebles conforme a su naturaleza y a la normatividad aplicable.

Artículo 7°. Ningún servidor público, por sí o por interpósita persona podrá adquirir los bienes inmuebles que forman parte del listado del artículo 1° del presente Decreto. Lo anterior, será extensivo a los cónyuges, parientes consanguíneos, parientes por afinidad y para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas



formen parte, así como aquellos servidores públicos que hayan ocupado un cargo público dentro del Estado de Michoacán de Ocampo en los últimos 4 años.

Artículo 8°. La Secretaría de Contraloría a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1°, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 9°. En el supuesto de que, durante la Administración Pública Estatal en curso, no se concrete la enajenación de alguno de los bienes inmuebles incluidos en el listado previsto en el artículo 1° del presente Decreto, dichos bienes se reintegrarán de pleno derecho al patrimonio del Estado, quedando sin efectos cualquier acto administrativo emitido para su desincorporación, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación de un bien inmueble del régimen de dominio público propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su posterior donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con destino al Centro de Educación y Cuidado Infantil en el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

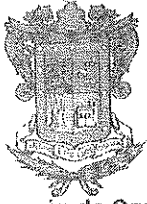
Artículo 1°. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del régimen de dominio público del Patrimonio Estatal, el predio urbano ubicado en calle Presa Solís S/N, entre calles Nogal y Orandino, en la colonia La Luz, en el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 00000017 (Diecisiete), Tomo 00001564 (Mil quinientos sesenta y cuatro), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Zamora, y cuenta con una extensión superficial de 1,955.78 m² (Mil novecientos cincuenta y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: De Poniente a Oriente en línea ligeramente inclinada con rumbo al Sureste, se miden 29.70 mts. lindando con los lotes 8, 7, 6, 5 y parte del 4;

AL SUR: De Oriente a Poniente en línea recta, se miden 29.89 mts lindando con la calle Presa Solís;

AL ORIENTE: De Norte a Sur, en línea un poco inclinada con rumbo al Sureste, se miden 62.07 mts. lindado con el área de donación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Jacona de Plancarte, Michoacán; y,

AL PONIENTE: De Sur a Norte, en línea ligeramente inclinada con rumbo al Noroeste, se miden 43.82 mts. lindando a este tramo con los lotes números 21, 20, 19, 18, 17, 16 y 15, continúa la línea con rumbo al Noroeste, en 21.06 mts. lindando con los lotes



números 14 y 13, y por último en línea recta con rumbo al Norte, se miden 6.22 mts. lindando con el lote número 12.

Artículo 2º. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que de forma directa o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectúe la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de destinarlo exclusivamente a la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

Artículo 3º. Hasta en tanto no se formalice la enajenación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, el Gobierno del Estado podrá usar y aprovechar el mismo para el fin propio del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

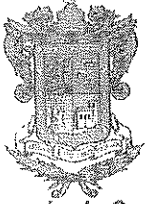
Artículo 4º. La Secretaría de Contraloría, a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1º, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 5º. Una vez formalizada la donación del inmueble ubicado en calle Presa Solis S/N, entre calles Nogal y Orandino, en la colonia La Luz, en el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, con una extensión superficial de 1,955.78 m² (Mil novecientos cincuenta y cinco punto setenta y ocho metros cuadrados) con avalúo catastral urbano de \$578,910.88 (Quinientos setenta y ocho mil novecientos diez pesos 88/100 M.N.) al 21 de enero de 2026, con destino al Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) en el municipio de Jacona, quedará a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación de un bien inmueble del régimen de dominio público propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su posterior donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con destino al Centro de Educación y Cuidado Infantil en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del régimen del Patrimonio Estatal, predio urbano ubicado en Avenida Acueducto número 3610, entre las calles Victoriano Zepeda y Francisco Peñuñuri, en el colonia Poblado Ocolusen, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' or similar character.



Ocampo, bajo el Registro Número 00108220 (Ciento ocho mil doscientos veinte), del Tomo 00000583 (Quinientos ochenta y tres), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, y cuenta con una extensión superficial de 4,702.07 m² (Cuatro mil setecientos dos punto siete metros cuadrados) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 55.36 m con Avenida Acueducto;
AL SUR: En 54.25 m con resto de la propiedad;
AL ORIENTE: En 91.10 m con resto de la propiedad; y,
AL PONIENTE: En 81.73 m con calle Gral. Victoriano Zepeda.

Artículo 2º. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que de forma directa o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectúe la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de destinarlo exclusivamente a la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en el municipio de Morelia.

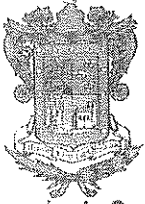
Artículo 3º. Hasta en tanto no se formalice la enajenación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, el Gobierno del Estado podrá usar y aprovechar el mismo para el fin propio del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 4º. La Secretaría de Contraloría, a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1º, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 5º. Una vez formalizada la donación del inmueble ubicado en Avenida Acueducto número 3610, entre las calles Victoriano Zepeda y Francisco Peñuñuri, en el colonia Poblado Ocolusen, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una extensión superficial de 4,702.07 m² (Cuatro mil setecientos dos punto siete metros cuadrados), con avalúo catastral urbano de \$4,998,300.41 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos pesos 41/100 M.N.) al 21 de enero de 2026, con destino al Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) en el municipio de Morelia, quedará a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación de un bien inmueble del régimen de dominio público propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su posterior donación a favor del

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra 'Z' o similar, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.



Instituto Mexicano del Seguro Social con destino al Centro de Educación y Cuidado Infantil en el municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo.

Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del régimen de dominio público del Patrimonio Estatal, el predio urbano ubicado en el Rancho del Calabocito, actualmente calle Goldsmith s/n, entre las calles Descartes y Heigel, colonia Jardines del Rosario, en el municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el Registro Número 00000023 (Veintitrés), del Tomo 00001078 (Mil setenta y ocho), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de La Piedad, y cuenta con una extensión superficial de 2,096.01 m² (Dos mil noventa y seis punto cero uno metros cuadrados) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 49.50 m calle Goldsmith;

AL SUR: En 50.18 m con calle Aristóteles;

AL ORIENTE: En 46.46 m con calle Descartes; y,

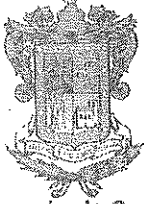
AL PONIENTE: En 38.23 con calle Pitágoras.

Artículo 2º. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que de forma directa o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectúe la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de destinarlo exclusivamente a la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en el municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo.

Artículo 3º. Hasta en tanto no se formalice la enajenación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, el Gobierno del Estado podrá usar y aprovechar el mismo para el fin propio del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 4º. La Secretaría de Contraloría, a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1º, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 5º. Una vez formalizada la donación del inmueble ubicado en el Rancho del Calabocito, actualmente calle Goldsmith s/n, entre las calles Descartes y Heigel, colonia Jardines del Rosario, en el municipio de La Piedad, Michoacán de Ocampo, con una extensión superficial de 2,096.01 m² (Dos mil noventa y seis punto cero uno metros cuadrados) con una avalúo catastral urbano de \$985,124.70 (Novecientos ochenta y



cinco mil ciento veinticuatro pesos 70/100 M.N.) al 21 de enero de 2026, con destino al Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI) en el municipio de la Piedad Michoacán de Ocampo, quedará a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la desincorporación de un bien inmueble del régimen de dominio público propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para su posterior donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con destino a la unidad de medicina familiar (UMF + PLUS 2) en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

Artículo 1º. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí, o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, proceda a desincorporar del Patrimonio Estatal, predio urbano ubicado en Prolongación de la Avenida Francisco Noyola y Avenida Narciso Bassols constituido por las unidades de la 6.3 a la 6.7 del Sexto Sector del área del Fideicomiso Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán, bajo el Registro Número 000000031 (Treinta y uno), del Tomo 00001422 (Mil cuatrocientos veintidós), y cuenta con una extensión superficial de 5,083.90 m² (Cinco mil ochenta y tres punto noventa metros cuadrados) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En 48.55 m con calle Sicartsa;

AL SURESTE: En 48.58 m con los lotes número 11, 12, 13, 14 y 15 de la manzana 31;

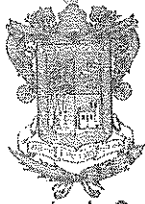
AL NOROESTE: En 104.57 m con lote número 01, 20 y 21 de la manzana 32 y calle 9; y,

AL SURESTE: En 104.57 m con área de donación municipal.

Artículo 2º. Una vez autorizada la desincorporación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que de forma directa o a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, efectúe la donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de destinarlo exclusivamente a la construcción y operación de una Unidad de Medicina Familiar (UMF + PLUS 2) en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

Artículo 3º. Hasta en tanto no se formalice la enajenación del inmueble descrito en el artículo 1º del presente Decreto, el Gobierno del Estado podrá usar y aprovechar el mismo para el fin propio del bien, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 4º. La Secretaría de Contraloría, a fin de dar transparencia al objeto señalado en el artículo 1º, en el ámbito de sus atribuciones vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.



Artículo 5°. Una vez formalizada la donación del inmueble ubicado en el predio urbano ubicado en Prolongación de la Avenida Francisco Noyola y Avenida Narciso Bassols constituido por las unidades de la 6.3 a la 6.7 del Sexto Sector del área del Fideicomiso Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, con una extensión superficial de 5,083.90 m² (Cinco mil ochenta y tres punto noventa metros cuadrados), con una avalúo catastral urbano de \$3,848,512.30 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos doce pesos 30/100 M.N.), al 21 de enero de 2026, con destino a la Unidad de Medicina Familiar (UMF + PLUS 2) en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, quedará a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

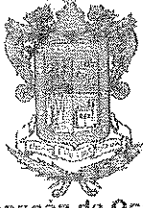
TERCERO. Los gastos de escrituración de los bienes inmuebles que serán desincorporados y enajenados por virtud del presente Decreto, descritos en el ARTÍCULO PRIMERO serán a cuenta del Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán (FIDEMICH).

CUARTO. Los gastos de escrituración de los bienes inmuebles que serán desincorporados y enajenados por virtud del presente Decreto, descritos en los Artículos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO serán a cuenta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

QUINTO. Cada tres meses contados a partir de la entra en vigor del presente Decreto, el (FIDEMICH), y la Secretaría de Finanzas y Administración enviarán un informe detallado al Congreso del Estado, sobre el proceso de desincorporación y enajenación en su modalidad de venta o donación de los predios enlistados en el ARTÍCULO PRIMERO del presente Decreto hasta consumarse o encontrarse en el supuesto del artículo 9° del ARTÍCULO PRIMERO.

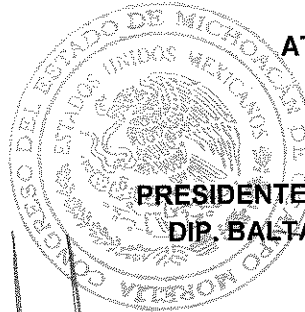
SEXTO. Remítase copia del presente Decreto al Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán (FIDEMICH), y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para conocimiento y efectos conducentes.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra cursiva o una inicial.



El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia,
Michoacán de Ocampo, a los 4 cuatro días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis.**



ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**

**PRIMER SECRETARIA
DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO.**

**SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO.**

La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 422, mediante el cual se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que proceda a la desincorporación de diversos bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, a efecto de su posterior enajenación, destinándose dichos bienes al Fideicomiso de Impulso y Desarrollo para el Estado de Michoacán de Ocampo (FIDEMICH).